



# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0026 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 04 MAY 2018

VISTO, el Oficio N° 090-2018-MDGP/A, el Informe Técnico N° 013-2018-GORE-ICA/GRAF/SPGSG, y demás documentos relacionados a la solicitud de Afectación en Uso, del Volquete marca Volvo, Modelo NL-12, año 1998, Motor TD-112FS-187-243054, Chasis 9BVN2B4D1WG202669 y Placa de Rodaje XQ-1157, código V-152, promovido por la Municipalidad Distrital de Grocio Prado-Chincha, con la finalidad de realizar trabajos de mejoramiento y limpieza.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo determina que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Afectación en Uso, lo siguiente "Por la Afectación en Uso una entidad, entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez"

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN en su numeral 6.4. **Actos de Administración**, Subnumeral 6.4.1.1., define la Afectación en Uso, de igual forma los siguientes subnumerales precisan los plazos, procedimientos, causales de extinción de la afectación en uso.

Que, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado solicita en Afectación en Uso, el Volquete de propiedad del Gobierno Regional de Ica Modelo NL-12, año 1998, Motor TD-112FS-187-243054, Chasis 9BVN2B4D1WG202669 y Placa de Rodaje XQ-1157, código V-152, por el plazo de dos años.

Que, con Informe Técnico N° 013-2018-GORE-ICA/GRAF/SPGSG de fecha 24 de abril de 2018, el coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico, concluye que lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, debe ser atendido para ser empleado en el recojo de desmontes, entre otros, conforme lo señala en su solicitud de afectación.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 131° del Decreto Supremo N° 007 -2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 006-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 7 de febrero de 2018, que designa al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.

**SE RESUELVE:**

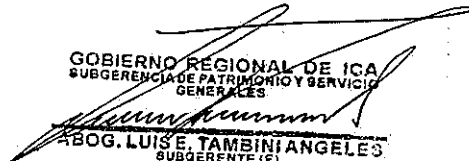
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Afectación en Uso del Volquete de propiedad del Gobierno Regional de Ica Modelo NL-12, año 1998, Motor TD-112FS-187-243054, Chasis 9BVN2B4D1WG202669 y Placa de Rodaje XQ-1157, Código V-152 a favor de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica, representado por su Alcalde, **LUIS ALFREDO TASAYCO TASAYCO**, por dos años (02), a partir de la entrega y recepción del bien, para los fines descritos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la entrega y recepción, debiendo devolver el bien materia de afectación en uso en estado operativo y dentro del plazo establecido.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar a la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, a la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, e instancias correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS  
GENERALES  
ABOG. LUISE TAMBINI ANGELES  
SUBGERENTE (E)